



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 06 de junio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00064-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Señor/a
DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN

Cc: Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Presente.-

Asunto: Sobre emisiones de certificados de estudios realizados antes del 2013

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, trasladarle algunas acotaciones en el marco de la *Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (en adelante, Siagie)*¹, la cual indica que la emisión de documentos que reflejan la trayectoria educativa de las y los estudiantes es a través Siagie².

Asimismo, conforme a la normativa vigente³, es preciso señalar que el contenido de los certificados de estudio se obtiene de las actas oficiales de evaluación, y el/la director/a de cada institución educativa (en adelante, IE) es el/la responsable de la emisión de dichos documentos, así como de la veracidad de su contenido, a partir de lo que haya registrado en el Siagie⁴.

¹ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 432-2020-Minedu

² Numeral RM N° 432-2020-Minedu, Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa

5.7 Emisión de documentos que reflejan la trayectoria educativa de las y los estudiantes:

5.7.1 Documentos de carácter oficial: A través del SIAGIE se permite la emisión de documentos de carácter oficial por parte de las autoridades responsables de las instancias competentes según el marco legal vigente. Entre dichos documentos se encuentra el Certificado Oficial de Estudios (Anexo II), la Nómina de matrícula, el Acta de Evaluación, así como otros documentos que se regulen en los dispositivos normativos correspondientes.

³Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED

Artículo 35.- Certificación de estudios

El certificado de estudios reconoce los logros de aprendizaje del estudiante por grado y ciclo alcanzado, y *se expide de acuerdo a los calificativos que aparecen en las actas oficiales* de cada grado de estudios. La constancia de estudios reconoce la aprobación del grado. Ambos se expiden a solicitud del interesado.

Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica, aprobada por Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.

5.1.2 Registro y comunicación del desarrollo de las competencias

5.1.2.1 Documentos para registrar y comunicar el desarrollo de las competencias

c) Acta Oficial de Evaluación

Es el *documento oficial que el director de la IE emite desde el SIAGIE*, a partir de la información que los responsables de cada IE ingresan sobre la trayectoria educativa de los estudiantes.

⁴ Ley N° 28044, Ley General de Educación

Artículo 68°, literal d):

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0157346

CLAVE: C5B848

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Dicho esto, es importante recalcar que el registro de las actas de evaluación en el Siagie se dio a partir del año 2013, de forma obligatoria, por lo que la emisión de los certificados de estudios realizados en el año 2012 y años anteriores, se realiza tomando en cuenta las actas de evaluación en físico. Si el estudiante no cuenta con actas de evaluación en físico, podría presentar su certificado de estudios generado de forma manual (papel amarillo) para dicha regularización. El registro y la legitimidad de dicha información es responsabilidad del director/a que generó dichos documentos. Es por este motivo, que compartimos con las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, información sobre las IIEE que han procedido a emitir certificados de estudios realizados en el año 2012 y años anteriores, para que de esta forma puedan realizar validaciones aleatorias y verificar que el contenido de los certificados de estudio sean los mismos que aparecen en las actas de evaluación en físico. Podrá visualizar esta información haciendo clic [aquí](#).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ELVA MILAGROS URBANO JIMENEZ
Directora de Gestión Escolar (e)

(NGALLARDO)

Cc. DIGEGED (Copia informativa para difusión a través de los/as Coordinadores/as Territoriales)

Son funciones de las Instituciones Educativas:

d) Otorgar certificados, diplomas y títulos según corresponda.

Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación básica, a través del SIAGIE, aprobada por Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU.

6. Responsabilidades:

6.1 Responsabilidades de la Institución Educativa:

6.1.1 Directivo (director o directora) de la IE

b. Registrar la información de los procesos de matrícula y evaluación en el SIAGIE (...).

c. Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de la información del registro de estudiantes, de los procesos de matrícula y evaluación registrados en el SIAGIE.

f. Emitir a través del SIAGIE los documentos de carácter oficial que reflejan la trayectoria educativa de las y los estudiantes.

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0157346

CLAVE: C5B848

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800